N.º 75.—Viernes 22 de Junio de 1866.—(6 CUARTOS).

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lùnes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedaden su importante salud.

Seccion Segunda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Vigilancia.

Por telégrama que me dirige en este dia, el Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla, me dice lo siguiente:

«Gobernador á los Gobernadores de todas las provincias.

Se ha fugado el Administrador de Loterías de esta Capital D. Manuel Fernandez de Landa, con los fondos que tenia en su poder. Ruego á V. S. se sirva disponer su captura caso de hallarse ahí. Sus señas, estatura regular, ojos negros, pelo negro, barba poblada y con bigote, color trigueño.

Se sospecha si haya tomado el camino de Madrid, pero no hay seguridad de ello.»

Lo anuncio en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios esten á su alcance la busca y captura del fugado, remitiéndolo á mi disposicion, caso de ser habido. Soria 21 de Junio de 1866.—*El Gobernador accidental*, Rafael Trillo-Figueroa.

Por telégrama que me dirige en este dia el Sr. Gobernador de Sevilla, me dice lo siguiente:

«El Gobernador á los Gobernadores de todas las provincias.

D. José María Benegis, Administrador de Loterías de esta Capital, se ha ausentado de la misma, apareciendo desfalcados los fondos que se hallaban en su poder.

Ruego á V. S. dé las órdenes mas eficaces á los Alcaldes y á la Guardia civil para su captura.

Las señas personales son: estatura mediana, edad 50 años, pelo rubio entrecano, ojos azules y pequeños, color claro, barba poca.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca y captura del fugado, remitiéndolo á mi disposicion caso de ser habido. Soria 21 de Junio de 1866.—*El Gobernador accidental*, Rafael Trillo-Figueroa.

Por telégrama que me dirije en este dia el Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla, me dice lo siguiente:

«El Gobernador á todos los Gobernadores de las provincias.

D. Francisco Gasol, administrador de Loterías de esta Capital se ha ausentado de la misma apareciendo desfalcados los fondos que se hallaban en su poder.

Ruego á V. S. dé las órdenes mas eficaces á los Alcaldes y á la Guardia civil para su captura. Sus señas particulares son, estatura alta, edad 50 años, ojos pardos, barba poblada con bigote y mosca, color moreno claro, nariz larga.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios estén á su alcance, la busca y captura del fugado, y remitirlo á mi disposicion, caso de ser habido. Soria 21 de Junio de 1866.—*El Gobernador, accidental*, Rafael Trillo-Figueroa.

CIRCULAR NÚM. 149.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice con fecha 18 del actual lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Francisca Molet y Gabaldá, hija de D. José, Miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de de que se sirva disponer se publique en el *Boletin oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico Oficial *á los propios fines. Soria 21 de Junio de* 1866.—*El Gobernador, P. D.*, Rafael Trillo-Figueroa.

CIRCULAR NÚM. 150.

Bagajes.

No habiendo producido resultado alguno la subasta verificada en 15 del actual en los pueblos señalados de etapa, para la contratacion del servicio de bagajes, he acordado con arreglo á lo prevenido en la disposicion 9.ª de la Real órden circular de 17 de Enero de 1865 se celebre nueva subasta el dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana ante las autoridades locales de los pueblos señalados de etapa y en que se ha dividido la provincia, espresados en la circular inserta en el *Boletin oficial* número 67 fecha 4 del corriente, rigiendo las mismas formalidades y pliego de condiciones manifestadas en la citada circular.

Lo que se publica en este Boletin para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la licitacion. Soria 20 de Junio de 1866.—El G. I., *Rafael Trillo-Figueroa.*

RELACION, aprobada por Real órden de 9 de Diciembre de 1865, de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las lineas de mas frecuente tránsito, y formada por el Depósito de la Guerra, con presencia de las propuestas hechas por los Estados Mayores de las Capitanias generales, de acuerdo con los Gobernadores civiles è Intendentes militares, con arreglo á la Real órden de 6 de Mayo de 1863.

(Continuacion.)

LINEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Núm.° de vecinos de cada etapa.	DISTRITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
Badajoz á Jerez de los Caballeros, por Barcarrota.	Valverde de Leganés.	24.0	504	Extremadura.	
	Barcarrota.	22,0	1,125		
	Jerez de los Caballeros.	26,0	2,017		
	Total.	72,0			
Badajoz á Llerena.	Está comprendido en el de Córdoba á Badajoz.				
Valladolid á Palencia.	Cabezon.	11,0	249	Castilla la Vieja.	Esta línea es la misma que conduce á Búrgos hasta la Venta de San Isidro de Dueñas, distante 3,5 K. de esta villa ó 22 de Cabezon.
	Palencia.	35,0	3,160		
	Total.	46,0			
Valladolid á Avila, por Sanchidrian.	Mojados.	26,5	418	Castilla la Vieja.	Hasta Sanchidrian se sigue la carretera de Madrid.
	Olmedo.	18,0	670		
	San Cristobal de la Vega.	22.0	105		
	Sanchidrian.	24,5	228		
	Avila.	29,0	1.437		
	Total.	120,0			
Valladolid á Salamanca, por Tordesillas.	Está comprendido en el de Badajoz á Valladolid.				
Valladolid á Salamanca, por el ferro carril hasta Medina del Campo.	Medina del Campo	42,0	974	Castilla la Vieja.	Estos 42 K. se recorren por el ferro-carril del Norte.
	Fresno el Viejo	24,0	312		
	Araboyana de Mogica ú Hornillos	19,0	131		
	Salamanca	27,0	3,789		
	Total.	112,0			
Valladolid á Zamora, por Tordesillas y Toro.	Simancas.	11,5	293	Castilla la Vieja.	Hasta Tordesillas es comun esta carretera con la de Salamanca.
	Tordesillas	18,5	888		
	Toro.	34,0	1,990		
	Zamora	32,0	2,904		
	Total.	96,0			
Salamanca al Muelle de la Fregeneda, por Vitigudino.	Villarmayor.	27,0	120	Castilla la Vieja.	Esta carretera y la de Valladolid á Salamanca forman la que de aquella capital conduce à Portugal por el muelle de la Fregeneda, donde el Duero es ya navegable.
	Villar de Peralonso.	21,5	151		
	Vitigudino	17,0	428		
	Lumbrales	24,0	667		
	La Fregeneda.	14,5	292		
	Muelle en el Duero y límite de Portugal.	10,0	»		
	Total.	114,0			
Zamora à Fermoselle, por Bermillo de Sayago.	Pereruela	14,5	262	Castilla la Vieja.	Este camino y la carretera de Valladolid á Zamora forman el que conduce, desde aquella capital, al reino de Portugal por la barca de Muncera.
	Bermillo de Sayago.	22,0	212		
	Fermoselle	25,5	1,052		
	Total.	62,0			
	A 7 K. de Fermoselle se pasa por la barca de Muncera el Duero, que separa los dos reinos.				
Valladolid á Leon, Oviedo y Gijon.	Villambla.	11,0	326	Castilla la Vieja.	Esta carretera forma, con la de Madrid á Valladolid, la general de Madrid á Gijon. A Valverde-Enrique debe ayudarle en el servicio de alojamiento el lugar de Castroviejo, con 72 vecinos, y situado 2 K. á la derecha. A Mansilla de las Mulas puede ayudarle Mansilla Mayor, lugar de 48 vecinos, distante 3 K., y 1 á la izquierda. A la Robla deben ayudarle Alcedo y Puente de Alba, situado á la derecha de la carretera, á 2 y 3 K. respectivamente de la Robla. A Busdongo le ayudarán otros pueblos del Concejo de Miéres, poco distantes, como Golpejar, Villanueva de la Tercia y Complongo, situados cerca de la carretera y antes de Busdongo.
	Medina de Rioseco.	27,5	1,126		
	Vecilla de Valderaduey.	27,5	280		
	Valverde-Enrique	23,5	90		
	Mansilla de las Mulas.	23,5	274		
	Leon.	18,0	2,128		
	La Robla.	25,0	97		
	Busdongo.	29,0	47		
	Pola de Lena.	28,5	275		
	Oviedo	32,5	2,678		
	Gijon.	25,0	1,747		
	Total.	271,0			
Valladolid á Oviedo y Gijon. (utilizando el ferro-carril hasta Leon).	Leon	171,0	2,128	Castilla la Vieja.	De Valladolid á Leon se efectua el tránsito por los ferro-carriles del Norte (37 K.) de la Venta de Baños á Alar del Rey (11 K.), y de Palencia á Leon y Ponferrada (123 K.) De Leon á Gijon se hacen las cinco etapas marcadas en el itinerario anterior. Esta línea es la que une tambien Madrid y Gijon, utilizando el ferro-carril de aquella capital á Leon.
	De Leon á Gijon.	140,0	»		
	Total.	311,0			

BOLETIN

EXTRAORLINARIO DE LA PROVINCIA DE SORIA,

CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE JUNIO DE 1866.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Cumpliendo con las instrucciones del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), he resignado con esta fecha mi autoridad en la del Sr. Comandante general de la provincia, la cual queda declarada en estado escepcional.

Al hacer saber esta medida por medio del Boletin Oficial extraordinario, considero un deber dirigirme á los honrados y pacificos habitantes de la misma, manifestándoles que, pueden tranquilamente continuar dedicados á sus tareas y ocupaciones habituales, y que la autoridad vela incesantemente por el mantenimiento del órden público, aspiracion de todas las personas sensatas Soria 22 de de Junio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA.

DON JOSE GARCIA VELARDE, Coronel de Infanteria, Comendador de la Orden de Isabel la Católica, Caballero de la de San Hermenegildo, tres veces de la de San Fernando, con otras de distincion por méritos de guerra, y Comandante general de esta provincia.

Hago saber: Que, en virtud de haber resignado el mando el Sr. Gobernador civil de la misma, con arreglo á las instrucciones del Gobierno de S. M. (q. D. g.) y atendiendo á las especiales circunstancias por que atraviesa el Pais, declaro esta provincia en estado escepcional, sin perjuicio de que todas las demás autoridades continúen en el ejercicio de sus funciones, sometiendo á la mia cuanto se refiera al órden público, que se regirá por la ley de 17 de Abril de 1821, para cuyo cumplimiento queda desde este dia constituido el Consejo de Guerra permanente. Soria 22 de Junio de 1866.—José García Velarde.

SORIA: Imp. de D. F. P. Rioja.—1866.

BOLETIN

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE SORIA,

CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE JUNIO DE 1866.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Cumpliendo con las instrucciones del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), he resignado con esta fecha mi autoridad en la del Sr. Comandante general de la provincia, la cual queda declarada en estado escepcional.

Al hacer saber esta medida por medio del Boletin Oficial extraordinario, considero un deber dirigirme á los honrados y pacíficos habitantes de la misma, manifestándoles que, pueden tranquilamente continuar dedicados á sus tareas y ocupaciones habituales, y que la autoridad vela incesantemente por el mantenimiento del órden público, aspiracion de todas las personas sensatas. Soria 22 de Junio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA.

DON JOSE GARCIA VELARDE, *Coronel de Infantería, Comendador de la Orden de Isabel la Católica, Caballero de la de San Hermenegildo, tres veces de la de San Fernando, con otras de distincion por méritos de guerra, y Comandante general de esta provincia.*

Hago saber: Que, en virtud de haber resignado el mando el Sr. Gobernador civil de la misma, con arreglo á las instrucciones del Gobierno de S. M. (q. D. g.) y atendiendo á las especiales circunstancias por que atraviesa el País, declaro esta provincia en estado escepcional, sin perjuicio de que todas las demás autoridades continúen en el ejercicio de sus funciones, sometiendo á la mia cuanto se refiera al órden público, que se regirá por la ley de 17 de Abril de 1821, para cuyo cumplimiento queda desde este dia constituido el Consejo de Guerra permanente. Soria 22 de Junio de 1866.—José García Velarde.

SORIA: Imp. de D. F. P. Rioja.—1866.

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Núm. de vecinos de cada etapa.	DISTITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
Valladolid á la Coruña, por Medina del Campo, Villalpando, Astorga y Lugo.	Villanubla.	11,0	326		De Valladolid á Medina de Rioseco se sigue la carretera de Leon, y la de Madrid á la Coruña desde Villalpando.
	Medina de Rioseco.	27,5	1,126		
	Villalpando.	31,5	782		
	Benavente.	27,5	872		
	Pobladura del Valle..	13,5	187		
	La Bañeza.	25,5	649		
	Astorga.	21,5	980	Castilla la Vieja.	
	Manzanal..	23,0	733		
	Bembibre.	21,5	232		
	Ponferrada	18,0	534		
	Villafranca del Vierzo	21,0	647		
	Vega de Valcarce.	17,5	68		
	Nogales.	30,5	767		
	San Pedro de Ferreiros.	25,5	30		
	Lugo.	30,0	4,244	Galicia.	
	Guiteriz.	39,0	70		
	Betanzos.	34,0	1,690		
	Coruña	24,5	5,948		
	Total.	442,5			
Valladolid á la Coruña, por Mayorga, Hospital de Orbigo y Astorga.	Villanubla	11,0	326		Esta línea es la de Valladolid á Oviedo y Gijon hasta Mayorga, distante 8 K. de Vecilla de Valderaduey. De Hospital de Orvigo á Astorga se sigue la carretera de Leon á Astorga, y de esta ciudad á la Coruña el itinerario anterior. A Hospital de Orvigo deberán ayudarle en el servicio de alojamiento su anejo Puente de Orvigo, lugar de 23 vecinos, distante 0,5 K., y los de Guatara, San Feliz, San Pedro Pegas y otros, distantes 2 y 3 K.
	Medina de Rioseco.	27,5	1,126		
	Vecilla de Valderaduey.	27,5	280		
	Valencia de Don Juan	31,0	406	Castilla la Vieja.	
	Hospital de Orbigo.	34,5	163		
	Astorga.	16,5	980		
	De Astorga á la Coruña.	284,5	»	*Véase el anterior.*	
	Total.	432,5			
Valladolid á la Coruña (utilizando el ferro-carril hasta Leon y por Astorga).	Leon.	171,0	2,128		El trayecto de Valladolid á Leon se efectúa por los ferro-carriles indicados ya; de Leon á Astorga se sigue una carretera de primer órden, y de Astorga á la Coruña la de Madrid á dicha capital. Esta línea es tambien la que une Madrid con la Coruña, utilizando hasta Leon (413 K.) los ferro-carriles ya espresados.
	Villadangos del Páramo.	20,0	132	Castilla la Vieja.	
	Astorga.	28,0	980		
	De Astorga á la Coruña.	284,5	»	*V. los dos anteriores.*	
	Total.	503,5			
Valladolid á Cangas de Onis, por Medina de Rioseco, Sahagun y Riaño.	Villanubla	11,0	326		Este camino se separa, en Medina de Rioseco, de la carretera de Leon, Oviedo y Gijon. A la Uña le ayudará Acebedo, lugar de 71 vecinos, situados sobre el camino, 3 K. ántes. Con Abiegos pueden compartir el alojamiento otros varios pueblos, poco separados del camino, y pertenecientes, como aquel, al concejo de Ponga.
	Medina de Rioseco	27,5	1,126		
	Villalon de Campos.	25,5	1,161		
	Sahagun.	30,5	622		
	Almanza.	33,5	158		
	Morgovejo	23,5	125	Castilla la Vieja.	
	Riaño.	21,0	133		
	La Uña	18,0	46		
	Abiegos.	19,0	38		
	Cangas de Onis.	27,5	236		
	Total.	237,0			
Oviedo á Cangas de Onis, por Infiesto.	Pola de Siero.	16,0	329		
	Infiesto	28,0	338	Castilla la Vieja.	
	Cangas de Onis.	17,5	236		
	Total.	61,5			
Leon á Cangas de Tineo, por el Puerto de Leitariegos. (Valladolid á Cangas de Tineo, por Leon.—262 K.).	Benllera.	31,5	45		A Benllera le ayudará en el servicio de alojamiento el lugar de Campo-Sagrado, situado en el camino, 5,5 K. ántes de aquel. A Omañon le ayudará Vegarienza situado tambien en el camino, 6,5 K. ántes, y Villanueva, 2 K. despues. A Villablino le ayudará Rioseuro, situado 2,5 K. ántes, y á Brañas el Puerto y Trascastro, distantes 2 K.
	Omañon.	31,5	28		
	Villablino.	27,5	34	Castilla la Vieja.	
	Brañas.	21,5	33		
	Cangas de Tineo	29,0	234		
	Total.	141,0			
Ponferrada á Cangas de Tineo por páramo del Sil (Valladolid á Cangas de Tineo, por Ponferrada.—297 K.).	Páramo del Sil.	22,0	158		Este itinerario, aunque mas largo que el anterior, es preferible, por que es parte de una carretera de primer órden que se está construyendo entre Ponferrada y Luarca. A Posada de Rengos le ayudarán varios pueblos de la feligresía de Vega de Rengos, poco distantes.
	Degaña.	21,5	72	Castilla la Vieja.	
	Posada de Rengos.	18,5	32		
	Cangas del Tineo.	14,5	234		
	Total.	76,5			
Oviedo á Cangas de Tineo, por Grado y Tineo.	Grado	28,0	357		
	Salas.	20,5	141		
	Tineo	19,0	234	Castilla la Vieja.	
	Cangas de Tineo	22,0	234		
	Total.	89,5			
Valladolid á Ledesma, por Alaejos.	Simancas	12,5	293		Se separa en Alaejos de la carretera de Salamanca, y comunica Valladolid con los baños de Ledesma, situados en la orilla izquierda del Tormes, 6,5 K. agua arriba de Ledesma, y frecuentados por la guarnicion de Castilla la Vieja.
	Tordesillas.	18,5	888		
	Alaejos.	29,5	868	Castilla la Vieja.	
	Fuente la Peña.	20,0	478		
	Topas	24,5	156		
	Ledesma.	31,0	546		
	Total.	136,0			

(Se continuará.)

CIRCULAR NÚM. 151.

Orden público.

Habiendo observado que muchos de los que tienen armas en su poder, para evadirse de la vigilancia de la guardia civil, se concretan á presentar á esta para su informe las solicitudes ó licencias cumplidas para su espedicion ó renuevo, sin procurar personarse en la Inspeccion de Vigilancia á recojerlas y satisfacer su importe; he resuelto, á fin de cortar un abuso de tal naturaleza, prevenir que si en lo sucesivo y á los quince dias de haber cumplido las indicadas licencias no se renuevan como corresponde, los comandantes de los puestos de la espresada Guardia, procederán á recogerles las armas, poniéndolas á mi disposicion, y quedando desde luego conminados con la pérdida de ellas, caducados los espedientes que hubieren promovido y la multa de ocho escudos por cada uno de ellos.

Los Alcaldes procurarán por su parte, llegue esta circular á conocimiento de los que les corresponda, y vigilarán al propio tiempo su mas exacto y puntual cumplimiento.

Soria 19 de Junio de 1866.—El Gobernador accidental, *Rafael Trillo-Figueroa.*

Relacion de los individuos que han solicitado licencias de uso de armas, las tienen concedidas y no se han presentado á recojerlas.

Pueblos.	Nombres.
Agreda. . .	Dionisio Alonso.
Idem.. . . .	D. Julian Achistegui.
Aldehuela de Agreda.	D. Eugenio Toledo.
Alaló. . . .	Francisco Bazquez.
Alentisque. .	Antonio Sebastian.
Arenillas. . .	D. Gabino Alberto.
Alcuvilla de Avellaneda.	D. Domingo Langa.
Arcos. . . .	José Muñoz.
Idem.. . . .	D. Andrés Osora.
Almaluez.. .	D. Benito Rodrigálvarez.
Idem.. . . .	D. José Alonso.
Idem.. . . .	D. Manuel Quirico.
Idem.. . . .	D. Manuel Encabo.
Idem.. . . .	Tomás Alonso.
Alcuvilla del Marqués. .	Pablo Delgado.
Almenar. . .	Juan Crespo.
Idem.. . . .	Idem id. la de cazar.
Beraton . . .	Angel Larraga.
Berlanga. . .	Luis Alvarez.
Idem.. . . .	Faustino Arnaiz.
Idem.. . . .	Luis Sanz Gil.
Idem.. . . .	Juan Ruiz Montejo.
Idem.. . . .	Fernando Blanco.
Idem.. . . .	Idem la de caza.
Burgo de Osma.	Benito Bueso.
Idem.. . . .	José Rufino.
Idem.. . . .	D. Vicente Perez.
Beltejár . . .	Braulio Camacho.
Benamira.. .	Martin Martinez.
Buberos. . .	Pascual Liso.
Ciria.. . . .	Martin del Barrio.
Idem.. . . .	Idem la de caza.
Idem.. . . .	D. Félix Martinez.
Idem.. . . .	D. Félix Sanz.
Idem.. . . .	Idem la de caza.
Castilruiz.. .	Deogracias José Fernandez
Calatañazor..	Sinforiano Rubio.
Cuenca (la). .	Andrés Benito.
Castillejo de Robledo.. .	Eulogio Miguel.
Cabrejas del Campo. . .	Cosme Martinez.
Cabrejas del Pinar. . .	Bonifacio Manrique.
Idem.. . . .	Pablo Diez.
Cihuela . . .	Antonio Lafuente.
Caravantes. .	Hermenegildo Anton.
Covaleda. . .	Fernando Martin Herrero
Cortos. . . .	Ecequiel García.
Diustes.. . .	D. Manuel Rodriguez.
Deza.. . . .	José Valtueña.
Esteras de Lubia.	Tomás Martinez.
Espeja. . . .	Vitoriano de Miguel.
Idem.. . . .	Francisco Machin.
Fuentelarbol.	Vicente la Marca.
Fuentearmejil	Agustin Lagunas.
Idem.. . . .	Gerónimo Cabrerizo.
Fuencaliente.	Urbano Gil.
Fuentecantos	Donato Hernandez.
Gómara . . .	Francisco Lopez Delgado.
Idem	Norberto Negredo.
Gallinero. . .	Francisco Cabezon.
Idem. . . .	D. Mateo Perez.
Yanguas. . .	Melchor Lopez.
Idem. . . .	José Lázaro Gonzalez.
Idem. . . .	Toribio Victor.
Yelo. . . .	Claudio Gandul,
Yubera. . . .	Nicolás Gandul.
Lumias.. . .	Fernando Andrés.
Losana. . .	Domingo García.
Ledesma. . .	D. Angel Calleja.
Magaña. . .	Miguel Aguirre.
Monteagudo.	D. Mariano Tejerina.
Momblona. .	D. Elias Estremera.
Montenegro.	D. Bernardo García,
Modamio. . .	Ramon Hernando.
Medinaceli. .	Gregorio Alonso.
Idem. . . .	Gregorio Alonso.
Idem. . . .	Antonio Sigüenza.
Idem. . . .	Simon Medina.
Noviercas. .	Ignacio Perez.
Idem. . . .	Ramon Salvador.
Idem. . . .	Pedro Ramon.
Nafria la Llana. . . .	Felipe Soria.
Oncala. . . .	Melchor Gimenez.
Osonilla. . .	Braulio Lopez.
Olmeda . . .	Cosme Aguilera.
Osma	D. Isidro Andalud.
Pinilla del Campo. . ,	Ecequiel Marco.
Pedraja . . .	Joaquin Martin.
Rejas de Ucero. . .	Cipriano Puente.
Rejas de San Esteban. .	Cárlos Cervero.
Idem	D. Domingo Sabadía.
Radona. . .	D. Francisco Moreno.
Rezuos. . .	Tomás Marco.
Suellacabras.	D. Gregorio Gimenez.
Sauquillo de Paredes. .	Ramon García.
Soliedra. . .	Castor García.
Seron. . . .	D. Martin Encabo.
Sta. María de las Hoyas. .	Mariano de Pablo.
Idem.. . . .	Gervasio Arran.
San Esteban.	José María Hernandez.
Idem.. . . .	Julian Pastor.
S. Esteban de Gormaz.. .	Julian Molinero.
San Leonardo	Elias García.
Idem. . . .	Nonoso Yagüe.
Somaen. . .	Leonardo Casado.
Idem.. . . .	Juan Sanz.
Idem.. . . .	Gaspar Pascual.
Idem.. . . .	Angel Cabezas.
Sta. María de Huerta. . .	Lucio Monton.
Salduero. . .	D. Hilario Palacios y Dominguez.
Torre de Blacos. . . .	Pedro Rioseco.
Tajueco . . .	Eusebio Sancho.
Tarancueña. .	Francisco Bautista.
Idem.. . . .	D. Pedro Cuadrado.
Torrevicente.	Manuel Iges.
Torrubia. . .	Tomás Rubio.
Tardajos. . .	D. Vicente Portillo.
Valdenegrillos. . .	D. Eulogio Llanes.
Velamazán. .	D. Lorenzo Colás.
Vozmediano.	Higinio Gutierrez.
Villálbaro. .	D. Mariano Alvarez.
Valdealvin. .	Marcelino Pascual.
Valdemaluque. . .	Santos Ruiz.
Velilla de Medina. . .	Juan Vallano.
Valdeavellano. . .	D. Fermin Rabal.
Vinuesa. . .	D. Mariano de Vera.
Villaverde. .	Pedro Martinez.
Villaseca de Arciel. . .	Feliciano Borobio.
Zayas de Torre. . . .	D. Francisco Lopez.
Idem.. . . .	D. Francisco Martinez.

Soria 19 de Junio de 1866.—Patricio Peñalber.

Seccion Quinta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Deza.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia, saca en arriendo desde el 1.° de Julio del presente, hasta el 30 de Junio de 1867, la casa posada correspondiente á sus propios, su remate se realizará en sus Casas consistoriales á los 8 dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* y hora de las 10 á las 11 de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistido del Regidor síndico, y actuando el Escribano ó Notario de esta villa, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que deberá regir en la subasta; si esta tuviese lugar en el primer remate se admitirá la mejora durante las 24 horas siguientes. Deza 13 de Junio de 1866.—El Alcalde, Elías Carramiñana.

Este Ayuntamiento ha dispuesto arrendar en pública licitacion los hornos de pan cocer pertenecientes á los propios del mismo, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

La subasta se efectuará en las Casas consistoriales de 11 á 12 de la mañana del dia siguiente á los 8 dias de aparecer inserto en el Boletin el presente anuncio admitiéndose al siguiente la mejora del 10 por 100. Deza y Junio 17 de 1866. —lE Alcalde, Elías Carramiñana.

Ayuntamiento de Castilfrío.

Este Ayuntamiento tiene acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de la conduccion de bebidas durante el año económico venidero, bajo el tipo y condiciones que en el acto del remate estarán de manifiesto.

La subasta tendrá lugar en las casas Consistoriales á los 6 dias de aparecer inserto en el *Boletin oficial* el presennte anuncio, admitiéndose en el siguiente la mejora del 10 por 100. Castilfrio 1.° de Junio de 1866.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

Ayuntamiento de Tardelcuende.

Prévia la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, este Ayuntamiento tiene acordado sacar á pública subasta la conduccion de vino y aguardiente para el año económico de 1866 á 1867, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Corporacion á los 8 dias despues de publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia, admitiéndose á las 24 horas siguientes la mejora del 10 por 100. Tardelcuende 13 de Junio de 1866.—El Alcalde, Miguel Ayllon,

Anuncios particulares.

Se necesita un joven que sepa bien rasurar: en la barbería de Roman Cuebas, plaza de Herradores número 10, darán razon.

La persona que sepa el paradero de una cerda cárdena de un año poco mas ó menos, rabicortada y rasgada un poco la oreja derecha, se servirá dar aviso á Josefa Sanz vecina de Boos de cuya casa se ausentó dias pasados, y por quien se satisfará los gastos que haya ocasionado, y gratificará el hallazgo.

En 3 de Mayo próximo pasado, se le estravió á Agustin Besa de esta Ciudad, un perro galgo cachorro de estas señas: Verdino un poco oscuro, en la frente una raya blanca, pecho blanco, y lo mismo pies y manos, y tambien la punta de la cola.

LA REINA DE LAS TINTAS.

Esta tinta compuesta de sustancias vegetales y puramente colorantes, sin oxido de hierro ni materias fuertes, es la mas á propósito para conservar cualquier escrito durante siglos: Es de una fluidez remarcable y su negro es cada dia mayor, con la cualidad de no oxidar las plumas.

Se vende en polvo, y cada media onza, dá un cuartillo de tinta sin mas que diluirla en igual cantidad de agua.

Al pronto sale azulada; pero cada vez vá adquiriendo más el color negro.

Se vende en la imprenta y librería de Rioja á dos reales la onza.

SORIA: Imp. de D. F. P. Rioja.—1866.